



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00833 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho dispone requerir al pagador THE PARKING S.A.S., a fin de que informe el estado actual de la medida cautelar comunicada mediante oficio No 1481 del 24 de agosto de 2021, la cual fue radicada en sus instalaciones el día 3 de agosto de 2022. **Oficiese.**

La respuesta de la medida cautelar deberá ser remitida al correo electrónico institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora joseantonioLucero@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 084 de hoy
03 DE NOVIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d596051c7e3b1bf1280164d89282fe8911005826d5cf6c7243a524ca2404c73b**

Documento generado en 31/10/2022 11:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>